Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 22/04/2025 17:02

Resolución Jefatural

N° 451-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima,22 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 844-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 030671-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley Nº 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un “Compromiso de Servicio al Perú”, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el “Formato de Compromiso de Servicio al Perú” y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 472-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, que aprueba las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2015, establece que los becarios de dicha convocatoria deben cumplir

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDIHIIHB código seguridad: 990

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 22/04/2025 17:02

con prestar servicios profesionales o técnico profesionales en el tiempo de los tres (03) años de finalizado sus estudios, preferentemente en el lugar donde procede; prestar servicios profesionales, cuando corresponda, en la Administración Pública e informar anualmente al Pronabec de la prestación de servicios profesionales o técnico profesional que se encuentre realizando. Asimismo, deben permanecer en el Perú por el periodo de tres (03) años después de finalizados sus estudios como becario (a);

Que, mediante documento formal, los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2015, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Norma Técnica, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica "*Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec"*, establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 8.4 del artículo 8, indica que se excluye de los requisitos para otorgar la conformidad del Compromiso de Servicio al Perú, de cualquier modalidad de beca o crédito educativo, la verificación de la permanencia en el país o retorno a una determinada región del país, siempre que el servicio sea favorable al país;

Que, mediante Informe Nº 844-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 22 de abril de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2015, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 844-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexa, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2015, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley Nº 27444 que establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2015, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec, su reglamento; y, aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y a Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI- PRONABEC.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDIHIIHB código seguridad: 990

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 22/04/2025 17:02

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los treinta (30) becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2015, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los treinta (30) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los treinta (30) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2015.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a que los treinta (30) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos – Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 844-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

Firmado digitalmente por: PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO Elvira FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 22/04/2025 23:48

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO
Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDIHIIHB código seguridad: 990

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 22/04/2025 17:02

ANEXO N°1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AÑO DE EXPEDIENTE
1	ALDO JESUS ARELA VILCA	70206926	16153	2025
2	ANA CECILIA SAAVEDRA CERNA	70295022	20854	2025
3	DANA CAROL MONTALVAN CHIONG	70366154	17816	2025
4	DAYSI CARDENAS HUACRE	73569393	22928	2025
5	DEYSI SHEYLA MONGE CRISTOBAL	71078781	18307	2025
6	DIANA ALEXANDRA TINOCO QUIÑONES	77204533	24798	2025
7	EDWIN ARLEY SEGURA HUAMAN	76752011	24802	2025
8	ELSA DOLORES NINA CHAVEZ	74579912	17487	2025
9	ESTRELLA YOLITA DE LA CRUZ NOLASCO	70161118	16895	2025
10	EYSIN LORENZO DELGADO MEJIA	73535845	25161	2025
11	GEYDY SILVA VALQUI	76948572	24538	2025
12	GIOVANNI JOEL VILA ROMERO	71543096	24110	2025
13	HELGA VICTORIA CORDOVA HUAMAN	72535175	20636	2025
14	JHONATHAN HUAMAN ROBLES	77573201	17033	2025
15	JOSSY DEL ROSARIO AGUILAR AREVALO	75921032	20407	2025
16	KAREN STHEPHANY MEDINA NUÑEZ	74629331	19060	2025
17	LALO PAOLO PEREZ CAMILO	71530210	19037	2025
18	LAURA LUZ FLORES CHOQUE	75049812	21510	2025
19	LETTY CALLERGOS RODRIGUEZ	76285191	18639	2025
20	LILIA GISELA HUANCAS CARRASCO	75722393	15949	2025
21	LINDA NOEMI SAMANEZ ANGELES	72031174	18727	2025
22	LIZ ANUCIA CRUZ POMAR	76212072	21723	2025
23	LUIS JOSMEL MAZA SANCHEZ	70284488	18126	2025
24	MARY LUZ MAMANI ZEGARRA	77463167	16764	2025
25	OHAIRA RICRA CHAVEZ	62116557	23925	2025
26	ROBINSON SHAPIAMA TORRES	76782636	23656	2025
27	ROXANA UCEDO QUISPE	48594130	18599	2025
28	TANIA YADIRA RAMON MUÑOZ	75861277	17584	2025
29	YENCI THALIA AVILES LUNA	75233976	25189	2025
30	YESENIA YSABEL CHATA GUTIERREZ	76619501	19151	2025

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDIHIIHB código seguridad: 990